

Junta General de Accionistas

Representación en Junta

El artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Banco de Sabadell, S.A. desarrolla los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

El derecho de asistencia y el correspondiente ejercicio del derecho de voto podrán delegarse por el accionista a favor de cualquier otra persona debidamente identificada.

Podrá, asimismo, representar al accionista quien ostente poder general conferido por este en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que su representado tuviere en territorio nacional.

Los menores deberán ser representados por sus tutores o representantes legales, y las corporaciones o sociedades lo serán por quienes tengan su legal representación, debiendo concretar la persona que la ostente.

La delegación del derecho de asistencia y del ejercicio del correspondiente derecho de voto deberá hacerse constar al pie o al dorso de la tarjeta de asistencia que se expida que, asimismo, deberá contener o llevar anexo el Orden del día. La delegación deberá ir firmada por el accionista, siempre que su firma venga legalizada o esté reconocida por el banco, pudiendo el accionista formular expresas instrucciones sobre el sentido del voto para cada uno de los puntos del Orden del día. La ausencia de instrucciones expresas facultará al delegado para ejercer el derecho de voto en los términos que libremente decida, salvo en caso de conflicto de interés.

Las delegaciones de voto en las que no se indique el nombre del representante se entienden conferidas al Presidente de la Junta General, y si este estuviese incurso en un hipotético conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Designado un representante, si no se dieran instrucciones expresas sobre el sentido del voto y la persona designada estuviera incurso en un hipotético conflicto de interés, se presumirá designado el Presidente de la Junta General, y si este estuviese incurso en un hipotético conflicto de interés, el Secretario de la Junta General.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, si la delegación hubiera sido otorgada de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, o a favor del Presidente de la Junta General, y si este estuviese incurso en un hipotético conflicto de interés, del Secretario de la Junta General, sin expresas instrucciones de voto, se entenderá que la decisión del accionista es la de votar en sentido afirmativo a todas las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración formule.

Para el supuesto de que se sometan a votación puntos no comprendidos en el Orden del día, el representante votará estas nuevas propuestas en el sentido que considere conveniente, salvo que el accionista instruya al representante mediante expresa indicación en la casilla correspondiente.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2022 ha acordado habilitar que el voto y representación puedan emitirse y delegarse (respectivamente) a distancia con carácter previo a la Junta General, así como los sistemas y procedimientos necesarios para que los accionistas y sus representantes puedan asistir mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolla la junta, y la intervención y la emisión del voto a través de los sistemas y procedimientos que se habiliten al efecto, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Banco de Sabadell, S.A.

Las instrucciones sobre el voto y representación a distancia previos a la Junta General y las reglas para la asistencia telemática a la Junta General se encuentran disponibles en el apartado “Junta General de Accionistas” de la página web corporativa de Banco de Sabadell, S.A. (www.grupbancsabadell.com).

Las representaciones o delegaciones se conferirán con carácter especial para cada Junta y solamente serán válidas para la misma y serán siempre revocables. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá el valor de revocación.